



Diputado de la Nación

## PROYECTO DE LEY

**Artículo** 1. Será obligatoria la impresión de la Bandera Argentina en todos los productos manufacturados de origen nacional destinados a la exportación.

**Artículo** 2. La mencionada impresión deberá realizarse en tamaño visible y colocarse junto a la leyenda "INDUSTRIA ARGENTINA".

Artículo 3. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ora. Margarita Jarque Diputado de la Nagido

MARCHA DOR TANK